MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 22/2.014 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO BELLON**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 915.385, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL PROVEEDOR, a los fines de realizar servicios de provisión de repuestos para vehículos para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*01*	*01*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*13*	*4.601.000*
2.014	*02*	*01*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*13*	*35.619.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265421.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2014, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 97/14.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item.	Descripción de Repuestos.	AUTOMOTIVE S.A.I.E				
		PRECIO UNITARIO	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO TOTAL
	LOTE 1 CAMIONES VOLQUETES					
1	**Para Camiones Tumba M.B. 1313**					
1.1	Filtro de Aceite Nº PL 519	18.500	30	MAN	Brasil	555.000
1.2	Filtro de combustible Nº FC 161	11.000	30	BOSH	Brasil	330.000
1.3	Filtro de Aire Nº AP 9834	47.500	20	MAN	Brasil	950.000
1.4	Disco, plato y cojinete	623.500	5	LUK	Brasil	3.117.500
1.5	Amortiguador Delantero	92.000	20	COFAT	Brasil	1.840.000
1.6	Juego de Fibra de Freno Delantero	84.500	10	FRASSLE	Brasil	845.000
1.7	Juego de Fibra de Freno Trasero	84.500	10	FRASSLE	Brasil	845.000
1.8	Cruceta Cardan	73.500	20	Mecpar	Brasil	1.470.000
1.9	Cruceta Cardancito	66.000	20	Mecpar	Brasil	1.320.000
1.10	Centralizador de Cardan	29.500	10	Rey	Brasil	295.000
1.11	Brida de Cardan	53.000	10	Mecpar	Brasil	530.000
1.12	Muñequines de Dirección	28.600	5	Mecpar	Brasil	143.000
1.13	Centro Elástico	136.000	30	GRAMOLA	Brasil	4.080.000
1.14	Grillete de Elástico	84.500	30	GRAMOLA	Brasil	2.535.000
1.15	Buje para amortiguador	8.450	30	Rey	Brasil	253.500
1.16	Junta tapa balancin	13.500	20	SANTA CRUZ	Brasil	270.000
1.17	Prisionero de rueda	12.000	100	RODA FUSO	Brasil	1.200.000
1.18	Manguera flexible freno	13.500	10	IBTF	Brasil	135.000
1.19	Pernos	62.500	20	GRAMOLA	Brasil	1.250.000
1.20	Grampa elastico trasero	110.000	50	GRAMOLA	Brasil	5.500.000
1.21	Buje elastico	6.000	50	GRAMOLA	Brasil	300.000
1.22	Pastilla de freno	139.000	10	FRASSLE	Brasil	1.390.000
1.23	Juego de reparacion de perno	141.000	10	BUTUEM	Brasil	1.410.000
1.24	Manguera	110.000	10	JAMAICA	Brasil	1.100.000
1.25	Muñequin de direccion largo	147.000	5	MECPAR	Brasil	735.000
1.26	Reten masa delantera	8.000	10	Sabo	Brasil	80.000
1.27	Manguera hidraulica	72.500	10	IBTF	Brasil	725.000
1.28	Juego reparo de direccion	216.000	10	ZF	Brasil	2.160.000
1.29	Buje tensor	25.500	10	LONIL	Brasil	255.000
	TOTAL LOTE 1					**35.619.000**
	LOTE 4 CAMIONETA					
4	**Para Camioneta Ford F-4000**					
4.1	Filtro de combustible Nº 496	15.500	5	Tecfil	Brasil	77.500
4.2	Filtro de Aceite Nº PSL 123	18.500	5	Tecfil	Brasil	92.500
4.3	Filtro de Aire	51.500	2	Tecfil	Brasil	103.000
4.4	Correa Dentada	102.500	1	Gates	Brasil	102.500
4.5	Correa Alternador	28.500	2	GOOD YEAR	Brasil	57.000
4.6	Correa Dirección	17.500	2	GOOD YEAR	Brasil	35.000
4.7	Juego de Pastilla de Freno	121.000	2	MASFREN	Brasil	242.000
4.8	Disco, Plato y cojinete (Juego)	440.000	1	LUK	Brasil	440.000
4.9	Amortiguador Delantero	62.500	4	COFAT	ARGENTINA	250.000
4.10	Amortiguador Trasero	67.500	4	COFAT	ARGENTINA	270.000
4.11	Disco de freno	110.000	2	HIPER FREIO	Brasil	220.000
4.12	Cruceta Cardan	38.500	2	ZM	Brasil	77.000
4.13	Centralizador de Cardan	136.000	2	PLATINUM	Brasil	272.000
4.14	Muñequines de Dirección	124.500	1	DIMET	Brasil	124.500
4.15	Rotulas Inferior	66.000	2	SKF	Brasil	132.000
4.16	Rotulas Superior	70.000	2	SKF	Brasil	140.000
4.17	Soporte de caja	136.000	1	BORFLEX	Brasil	136.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

4.18	Soporte de motor	136.000	1	BORFLEX	Brasil	136.000
4.19	Buje para amortiguador	6.000	4	BORFLEX	Brasil	24.000
4.20	Junta tapa balancin	40.500	1	Sabo	Brasil	40.500
4.21	Prisionero de rueda	58.500	5	ZM	Brasil	292.500
4.22	Manguera flexible freno	47.500	2	HIPER FREIO	Brasil	95.000
4.23	Pernos	33.000	2	HIPER FREIO	Brasil	66.000
4.24	Grampa elastico trasero	33.000	2	HIPER FREIO	Brasil	66.000
4.25	Buje elastico	7.000	2	BORFLEX	Brasil	14.000
4.26	Juego de reparacion de perno	139.500	2	INEMA	Brasil	279.000
4.27	Manguera	73.500	2	GATES	Brasil	147.000
4.28	Reten masa delantera	8.000	2	SABO	Brasil	16.000
4.29	Manguera hidraulica	73.500	1	IBTF	Brasil	73.500
4.30	Juego reparo de direccion	136.000	1	TRW	Brasil	136.000
4.31	Buje tensor	12.000	1	BORFLEX	Brasil	12.000
4.32	Bomba de agua para vehiculo	286.000	1	BMG	Brasil	286.000
4.33	Bomba auxiliar de embrague	146.500	1	ZM	Brasil	146.500
TOTAL LOTE 4						**4.601.000**
TOTAL OFERTADO						**40.220.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta millones doscientos veinte mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 En el presente Contrato no se prevé anticipo para el Proveedor, los pagos se harán según la recepción de los bienes solicitados. Dichos pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 14 del mes de marzo del año 2.014.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

Lic. ALEJANDRO BELLON
Automotive S.A.I.E.
VENDEDOR

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251 9